



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DON DIEGO SANCHEZ MOYA, DESDE EL 16 DE ENERO 2021 AL 15 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO**

ALGARROBO, 22 FEB 2021

DECRETO N° P 0609



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Lo indicado por el Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo, que corresponde al Departamento de Salud, pagar las horas extraordinarias del funcionario de Educación Diego Sanchez Moya, que se encuentra en comisión de servicios, en el Departamento de Salud.
- Reporte y planilla de horas extraordinarias que consta que realizó 20 horas después de su jornada laboral.
- Que el cálculo para el pago de horas extraordinarias se realiza, según lo dispuesto por el código del trabajo, ya que es la fórmula utilizada en el Departamento de Educación, para el pago de estos emolumentos.

**DECRETO:**

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a don Diego Sanchez Moya, desde el 16 de enero 2021 al 15 de febrero del mismo año, de acuerdo con el siguiente detalle:

HORAS EXTRAS 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO 2021				
N°	NOMBRES	HORAS AL 50%	MONTO HORA AL 50%	TOTAL A PAGAR
1	SANCHEZ DIEGO MOYA	20	\$ 5.039	\$ 100.780

- II. Cárquese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de Salud del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



DPM/PMU.C./DTC/dto.  
DISTRIBUCION:  
-Secretaría Municipal (2).  
-Archivo Desam (1).

